



Sabanalarga- Atlántico, 28 de marzo de 2023

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2016-00668-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD CARCO- SEVE S A S
DEMANDADO: Etelberto Segundo Villafañe Cera y Lina Paola Escobar Morales

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual la Representante Legal , manifiesta al despacho que otorga autorización expresa al **señora Martha Liliana Mercado Coronado con C. C #44.192.008** para que RETIRE el desglose del título valor que sirvió como recaudo ejecutivo dentro del presente proceso, sírvase proveer, sec, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA- ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 28 de marzo de 2023.

Visto el anterior informe secretarial y previa revisión del expediente encontramos que la anterior solicitud es radicada por la representante legal de la Sociedad Carco Seve SAS, sin embargo, percibimos que este proceso se le confirió poder a la doctora Patricia Coronel Sierra y hasta la fecha no han presentado revocatoria de poder alguno, así mismo, la solicitud de entrega del pagare No 101781, no procede del correo de la abogada, ni el correo de notificación de la entidad ejecutante Por lo anterior no se accede a la solicitud . En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero.- No se accede a la solicitud radicada por la señora Piedad Victoria Graciano Montaña, de conformidad a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, notifíquesele a la solicitante a través de su correo de notificaciones judiciales que consta en el certificada de existencia y representación legal.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 036 DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0019a9324ed55b24b25f50d113720f2d498c75adad2ee474f0d2a1620fd4d7d**

Documento generado en 28/03/2023 01:50:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>